



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Cuatro (04) de Marzo de dos mil Quince (2015)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: ENILDA ESTER GANDIA ESTRADA Y OTROS
DDO: EJÉRCITO NACIONAL
RDO: 2013- 00874 (acumulado con el 2013-608 del Juzgado 8 Administrativo Oral de Medellin)

ASUNTO: ORDENA REQUERIR Y ACEPTA RENUNCIA DE PODER.

Analizado el proceso de la referencia, se observa que el que el único exhorto que falta para finalizar el periodo probatorio, corresponde al enviado al Comandante de la Brigada Móvil 25 del Batallón de Combate Terrestre No. 129 "Antonio de la Torre y Miranda", particularmente para que diera respuesta completa al mismo. Por lo anterior, se ordenará requerirlo, para que en el término máximo de cinco (5) días contados a partir del recibo del exhorto, aporte con destino al proceso, la totalidad de la información en el solicitada, so pena de las sanciones de Ley.

Finalmente, teniendo en cuenta que a folio 527 del expediente, obra renuncia al poder de la apoderada judicial de la entidad demandada, esto es **EL EJÉRCITO NACIONAL**, la que fue presentada con los requisitos de ley, esta judicatura acepta la renuncia al poder presentado por el togado.

Se le hace saber a la apoderada de la entidad demandada, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de notificarse.

Notifíquese por telegrama al representante de la entidad demandada de la renuncia del poder, para que si a bien lo tiene designe nuevo apoderado,

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
_____ se notifica a las
partes la providencia que antecede por anotación en
Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria